

FICHA RESUMEN INFORMATIVA DE LA OPERACIÓN

AUTOEMPLEO – EN EL MARCO DEL PLAN REGIONAL DE AUTOEMPLEO - CONVOCATORIA 2019

Código Operación: 01/8.3.1.1/2019/00012

ENLACE AL **D.E.C.A.**

Nº REGISTRO BDNS: **456938**

8.3.1.1 Fomento de la actividad emprendedora

COFINANCIACIÓN	<p>Programa Operativo del FSE de Castilla-La Mancha 2014-2020. (Cofinanciación de un máximo del 80%).</p> <p>Eje Prioritario 1. Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral.</p> <p>Objetivo Temático 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.</p> <p>Prioridad de Inversión 8.3. Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas</p>		
ORGANISMO COMPETENTE	<p>Consejería de Economía, Empresas y Empleo – DG Autónomos, Trabajo y Economía Social</p>		
NORMATIVA REGULADORA	<p>Decreto 53/2018, de 31 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Plan regional de autoempleo, creación de empresas y emprendimiento, cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Extracto BDSN (Identif.): 410930. [2018/9343]</p> <p>Decreto 238/2019, de 10 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 53/2018 [2019/8390]</p> <p>Resolución de 22/05/2019, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2019, para la concesión de las subvenciones recogidas en el Decreto 53/2018, de 31 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Plan regional de autoempleo, creación de empresas y emprendimiento, cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Extracto BDNS (Identif.): 456938. [2019/5137]</p> <p>Orden 76/2020, de 12 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para establecer la necesidad de comunicación de la situación de los proyectos y contratos subvencionados en materia de fomento del empleo, en el marco de la crisis ocasionada por el COVID-19. [2020/3105]</p>		
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	<p>Subvenciones cuya finalidad es la de favorecer el autoempleo, la creación de empresas y el emprendimiento en nuestra región, ayudando a los emprendedores y emprendedoras en cada etapa de su ciclo de vida: creación, crecimiento y consolidación en el mercado, promoviendo igualmente la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, el relevo generacional, así como la inserción laboral de personas familiares colaboradoras, a través de las siguientes líneas de subvenciones:</p> <p>Línea 1. Ayudas para el establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas, cuyo objeto es impulsar el empleo por cuenta propia, mediante el inicio de una actividad económica en Castilla-La Mancha, compensando los gastos de inicio de actividad a los que se enfrenta toda persona emprendedora.</p> <p>Línea 3. Ayudas para favorecer la conciliación de la vida laboral, familiar y personal del titular de la actividad emprendedora, cuyo objeto es promover las condiciones óptimas para conciliar la vida personal, laboral y familiar en el trabajo autónomo.</p> <p>Línea 5. Ayudas al familiar colaborador del titular de la empresa, cuyo objeto es apoyar el mantenimiento de la actividad emprendedora, fomentando la inserción laboral de familiares de la persona trabajadora autónoma principal, mediante la prestación de servicios en el negocio familiar.</p>		
PÁGINA WEB	<p>http://adelante-empresas.castillalamancha.es/adelante/plan-de-autoempleo</p>		
COSTE DE LA OPERACIÓN	4.410.000,00 €	Nº PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS	1.420 personas desempleadas, incluidas las de larga duración (710 hombres y 710 mujeres)

AUTOEMPLEO – EN EL MARCO DEL PLAN REGIONAL DE AUTOEMPLEO - CONVOCATORIA 2019

ENLACE AL **D.E.C.A.**

Código Operación: 01/8.3.1.1/2019/00012

Nº REGISTRO BDNS: **456938**

8.3.1.1 Fomento de la actividad emprendedora

INSTRUMENTO DE GESTIÓN	Convocatoria de Subvenciones
OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS	Baremos Estándar de Costes Unitarios
BENEFICIARIOS	<p>a) Para las líneas 1y 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Personas físicas establecidas como trabajadoras autónomas o por cuenta propia que realicen la actividad en nombre propio. - Personas físicas que formen parte, en su calidad de trabajadoras autónomas, de comunidades de bienes, siempre que lo soliciten a título personal y su actividad económica no sea la mera administración de bienes o masas patrimoniales. <p>b) Exclusivamente para la línea 5: los familiares colaboradores de personas trabajadoras autónomas y los familiares del socio, en el caso sociedades limitadas unipersonales.</p>
PERSONAS DESTINATARIAS	Personas desempleadas de larga duración
FORMA DE PAGO	<p>Para la línea 1, el pago de la ayuda prevista se realizará junto con la resolución de concesión, en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada.</p> <p>Para la línea 3, el pago de la subvención se realizará de una sola vez, junto con la resolución de concesión, una vez comprobado el alta del trabajador sustituto junto con el contrato de trabajo y el cumplimiento del resto de los requisitos previstos en este decreto.</p> <p>Para la línea 5, el pago de la subvención se realizará de una sola vez, junto con la resolución de concesión, una vez comprobado el alta del autónomo colaborador en el RETA o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente y el cumplimiento del resto de los requisitos previstos en este decreto.</p>
IMPORTE DE LAS AYUDAS	<p>Se establecen las siguientes cuantía de subvención:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Línea 1. Ayudas para el establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas <ul style="list-style-type: none"> a) Cuando el beneficiario sea un hombre: hasta un máximo de 3.500 euros. b) Cuando la beneficiaria sea una mujer: hasta un máximo de 4.500 euros. – Línea 3. Ayudas para favorecer la conciliación de la vida laboral, familiar y personal del titular de la actividad emprendedora. La cuantía de la subvención para la presente línea será el equivalente al coste salarial y de Seguridad Social, derivado de la contratación efectuada, con el límite de 1.000 euros al mes, por el tiempo de duración del permiso correspondiente. El importe de la subvención podrá modularse en función de la duración de la jornada de trabajo y de los días de trabajo efectivos que vaya a desarrollar la persona contratada para sustituir a la trabajadora autónoma. A efectos de lo anterior, los meses se computarán a 30 días. – Línea 5. Ayudas al familiar colaborador que causa alta en el RETA o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente. La cuantía de la subvención para la presente línea será de 3.000 euros. <p>2. Las cuantías previstas en el apartado 1.b) se verán incrementadas en 1.000 euros, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos en la persona contratada:</p>

AUTOEMPLEO – EN EL MARCO DEL PLAN REGIONAL DE AUTOEMPLEO - CONVOCATORIA 2019

ENLACE AL **D.E.C.A.**

Código Operación: 01/8.3.1.1/2019/00012

Nº REGISTRO BDNS: **456938**

8.3.1.1 Fomento de la actividad emprendedora

	<p>a) Que sea una mujer que tenga acreditada la condición de víctima de violencia de género en los términos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.</p> <p>b) Que sea una persona con discapacidad.</p> <p>c) Que sea una persona en situación de exclusión social.</p> <p>3. Cuando la contratación subvencionable se realice mediante contrato por tiempo indefinido fijo-discontinuo o a tiempo parcial, la cuantía de la subvención se minorará de forma proporcional a la jornada que figure en el contrato de trabajo, en relación con la de un trabajador a tiempo completo. A tales efectos, se considerará jornada a tiempo completa la prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.</p>
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	<p>Las solicitudes de subvención se podrán presentar, conforme establece el artículo 40.3 del Decreto 53/2018 de 31 de julio, desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, hasta el día 30 de noviembre de 2019. (Desde el 25/05/2019 hasta el 30/11/2019)</p> <p>Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es), así como en la Oficina Virtual de la Consejería competente en materia de autoempleo, en la dirección web: https://e-empleo.jccm.es/OVI/.</p>
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	<p>Desde el 23 de mayo de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2022.</p> <p>Línea 1: 01/08/2016-31/10/2019</p> <p>Línea 3: 01/11/2018-31/10/2019 + el periodo de duración del permiso correspondiente que reste por disfrutar.</p> <p>Línea 5: 01/11/2018-30/11/2022 (31/10/2019 + 3 años)</p>
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	<p>Línea 1. Solicitud de ayudas para el Establecimiento de Personas Desempleadas como Trabajadoras Autónomas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anexo I. - Declaraciones responsables - Autorización expresa para la verificación de datos por parte de la administración. - Alta en la Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente, acompañando certificación del periodo de alta en dicha Mutualidad (en su caso) - Certificado acreditativo de la discapacidad del trabajador autónomo, en su caso. - Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, en su caso. - Documentación acreditativa de la situación de exclusión social, en su caso - Cuenta justificativa , según modelo adjunto - Informe expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de bases de cotización y cuotas ingresadas de los trabajadores encuadrados en el RETA. - En su caso, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado la persona beneficiaria



AUTOEMPLEO – EN EL MARCO DEL PLAN REGIONAL DE AUTOEMPLEO - CONVOCATORIA 2019

Código Operación: 01/8.3.1.1/2019/00012

ENLACE AL **D.E.C.A.**

Nº REGISTRO BDNS: **456938**

8.3.1.1 Fomento de la actividad emprendedora

Línea 3. Solicitud de ayudas para favorecer la conciliación de la vida laboral, familiar y personal del titular de la actividad emprendedor.

- Anexo III
- Declaraciones responsables
- Autorización expresa para la verificación de datos por parte de la administración.
- Si es persona física, documentación acreditativa del poder de su representante, en su caso
- Alta en la Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente, acompañando certificación del período en alta en dicha Mutualidad (en su caso)
- Solicitud de prestación de maternidad/paternidad al INSS u órgano correspondiente.
- Libro de Familia o certificación de la inscripción del hijo o hijos en el Registro Civil si el descanso se ha iniciado con anterioridad al parto.
- Resolución judicial en caso de adopción y decisión administrativa o judicial en el acogimiento.
- Documentación acreditativa del riesgo durante el embarazo y/o durante la lactancia, en su caso.
- Contrato de trabajo celebrado por escrito.
- Escrito de autorización del trabajador a la Dirección General de Programas de Empleo a examinar sus datos laborales, académicos y de identidad, para comprobar los requisitos establecidos en este decreto, para obtener, percibir y mantener la subvención y/o ayuda solicitada por su contratación. Dicha autorización se hará mediante el anexo VIII de esta norma

Línea 5. Solicitud de ayudas del familiar colaborador que cause alta en el RETA o en la Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente.

- Anexo V
- Declaraciones responsables
- Autorización expresa para la verificación de datos por parte de la administración.
- Alta en la Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente, acompañando certificación del periodo de alta en dicha Mutualidad (en su caso)
- Certificado acreditativo de la discapacidad del familiar colaborador, en su caso.
- Documentación acreditativa del poder de su representante, en su caso.
- Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso.
- Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, en su caso.
- Documentación acreditativa de la situación de exclusión social, en su caso
- Otros documentos